



## Ayuntamiento de Marugán

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0213 de fecha 4 de mayo de 2026, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de 3 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES en régimen de personal laboral temporal mediante la suscripción de contrato laboral temporal de interinidad para cubrir una vacante en la plantilla y cuya limitación temporal queda sujeta a la cobertura definitiva de dicha plaza (máximo 3 años), a tiempo completo por el sistema de concurso o, y cuyo contenido se reproduce a continuación:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha acreditado mediante Providencia de Alcaldía las necesidades que concurren para la contratación de personal laboral temporal mediante la suscripción de un contrato laboral temporal de interinidad para cubrir una vacante en la plantilla y cuya limitación temporal queda sujeta a la cobertura definitiva o amortización de dicha plaza de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores por los siguientes motivos:

Primero. Con fecha 01/01/2026 el Ayuntamiento de Marugán ha asumido la prestación directa de determinados servicios que venían siendo desarrollados por las Entidades Urbanísticas de Conservación y Colaboración existentes en la Urbanización Pinar Jardín, relacionados con labores de limpieza y mantenimiento de viales, desbroce, alumbrado público, etc.

Segundo. Como consecuencia de dicha asunción, corresponde al Ayuntamiento garantizar la continuidad y adecuada prestación de dichos servicios necesarios para el correcto funcionamiento de dichas áreas.

Tercero. La Urbanización Pinar Jardín presenta una dimensión especialmente relevante tanto por su extensión como por el número de parcelas. En concreto, dicha urbanización cuenta aproximadamente con unas 2.000 parcelas y una red viaria cercana a los 60 kilómetros de calles, lo que implica una necesidad significativa de actuaciones y atención ordinarias de infraestructuras y espacios públicos.

Cuarto. Analizada la plantilla municipal y los medios personales disponibles ( 2 PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y ALGUNA CONTRATACIÓN ESPORÁDICA DE PERSONAL A TRAVÉS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA Y DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN), se constata que no existe personal suficiente en el Ayuntamiento para asumir las funciones derivadas de la incorporación de estos servicios sin que ello suponga un perjuicio para la correcta prestación de los servicios municipales ordinarios.





## Ayuntamiento de Marugán

Quinto. La naturaleza de las funciones a desarrollar requiere personal de carácter operativo que realice trabajos manuales y de apoyo a los servicios municipales, resultando adecuada para ello la categoría profesional de peón.

Sexto. A fin de garantizar la prestación efectiva de dichos servicios y ante la insuficiencia de medios personales, se plantea la contratación de tres peones como personal laboral

Visto que consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº2026-0101 de fecha 06/03/2026 se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Visto que se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº2026-0114 de fecha 12/03/2026 se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación de personal laboral temporal habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 34 de fecha 20/03/2026 así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº2026-0177 con fecha 10/04/2026 aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos como así consta en el expediente.

Visto que se procedió a la publicación del anuncio de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Visto que con fecha 30/04/2026 se ha emitido certificado de Secretaria relativo a las alegaciones y documentación presentada.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, , en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones: 0

**SEGUNDO.** Estimar las siguientes alegaciones:

Nº de registro de entrada	Nombre del Aspirante. N.I.F	Causa
---------------------------	-----------------------------	-------





## Ayuntamiento de Marugán

2026-E-RC-439	FERNANDO RIVAS MALDONADO 05292819J	Subsana motivo de exclusión (01.Falta Anexo I)
---------------	---------------------------------------	---

**TERCERO.** Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
JORGE ARELLANO GARCÍA	52****58F
GUSTAVO ADOLFO MARTÍN SEN	70****69J
ALBERTO DIAZ-BENITO RUBIO	46****11F
CESAR DE GREGORIO GONZÁLEZ	33****04V
ANTONIO MORENO MARUGAN	03****40R
CARLOS DANIEL SAN MARTÍN NIETO	47****65F
FERNANDO RIVAS MALDONADO	05****19J

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN***
CARLOS DE JUAN ATIENZA	05****31M	No subsana motivo 04
FRANCISCO GAVELA CIUDAD	10****79D	No subsana motivo 01
JUAN CARLOS GARCÍA INFANTE	11****60P	No subsana motivo 03
SANDRA PETERSEN	Y9****34F	No subsana motivo 02, 03, 04
JUAN MANUEL GONZÁLEZ PEREZ	52****43W	No subsana motivo 01,02,04

#### \*\*\*CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Falta Anexo I
2. DNI no válido o falta de documento.
3. Carnet de conducir no válido o falta de documento.
4. Titulación académica no válida o falta de documento.

**CUARTO.** La baremación de méritos se efectuará el día 6 de mayo de 2026, a las 13:00h , en las dependencias del Ayuntamiento de Marugán.

**QUINTO.** Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://marugan.sedelectronica.es/info.0>] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha en que se realizará la baremación.





## Ayuntamiento de Marugán

---

**SEXTO.** La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D<sup>a</sup>. INÉS MARTÍN VEGA (50\*\*\*\*30S).
- Vocal: D<sup>a</sup>. RAQUEL DE LUCAS ROJO (70\*\*\*\*44S).
- Vocal y Secretario: D<sup>a</sup>. ALICIA DE FRUTOS MARTÍN (03\*\*\*\*90B).

**SÉPTIMO.** Convocar al Tribunal calificador para el día 6 de Mayo a las 13:00 horas en el Ayuntamiento de Marugán para la realización de los trabajos de baremación de acuerdo con las bases de la convocatoria.

**OCTAVO.** Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

Miguel Ángel Monterrubio Vázquez

